

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de febrero de 1987.-

VISTAS estas actuaciones, expediente de Superintendencia S-2323/78 y lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 21.708 con la reforma introducida por la ley // 22.434, y

CONSIDERANDO:

1º) Que corresponde a este Tribunal efectuar la actualización semestral de los montos fijados en los artículos 2º y 3º de dicha ley con arreglo a los índices oficiales de precios mayoristas no agropecuarios.

2º) Que de acuerdo con la publicación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los índices mencionados correspondientes a los meses de julio de 1986 y enero de este año son, respectivamente: 133.521,8 y 186.159,4.

El coeficiente que corresponde aplicar para el semestre que corre desde febrero hasta julio de 1987 es, pues, de 1,39.

3º) Que multiplicando dicho coeficiente por los montos fijados en la resolución 487/86 se obtienen las siguientes cantidades:

- | | | |
|---|-------|--------------|
| a) art. 16 del Decreto-ley 1285/58 | | 16,68.- |
| b) art. 24 inc. 6º ap. a) del mismo | | 168.021,81.- |
| c) ley 17.116 art. 6º | | 16,68.- |

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Reajustar los montos previstos en las normas mencionadas en el considerando 3º de la presente, fiján-

//////////

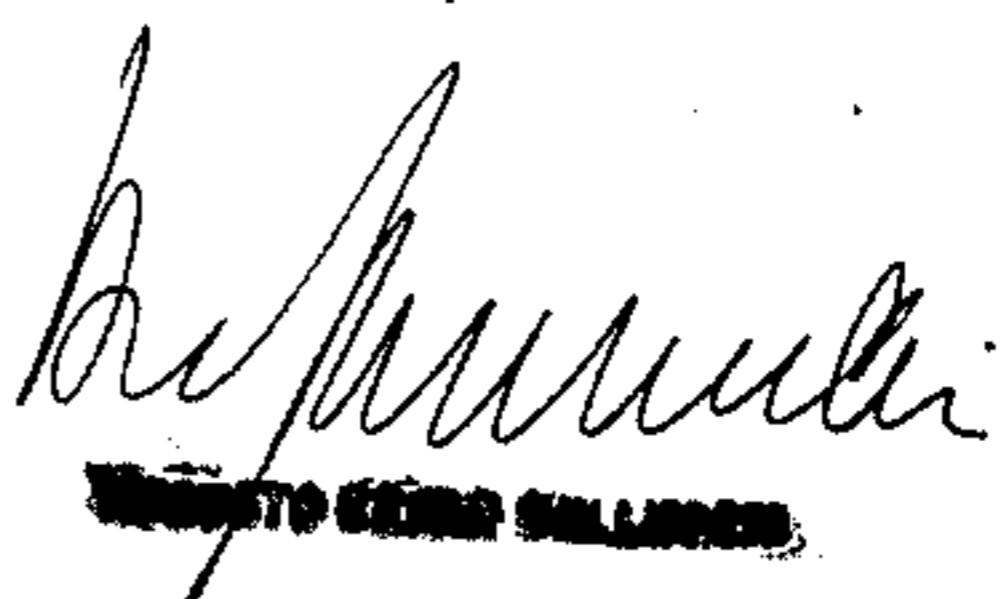
//////////

dolos en la forma allí establecida.

Regístrate, hágase saber y publíquese
en el Boletín Oficial.-



SEVERO CABALLERO



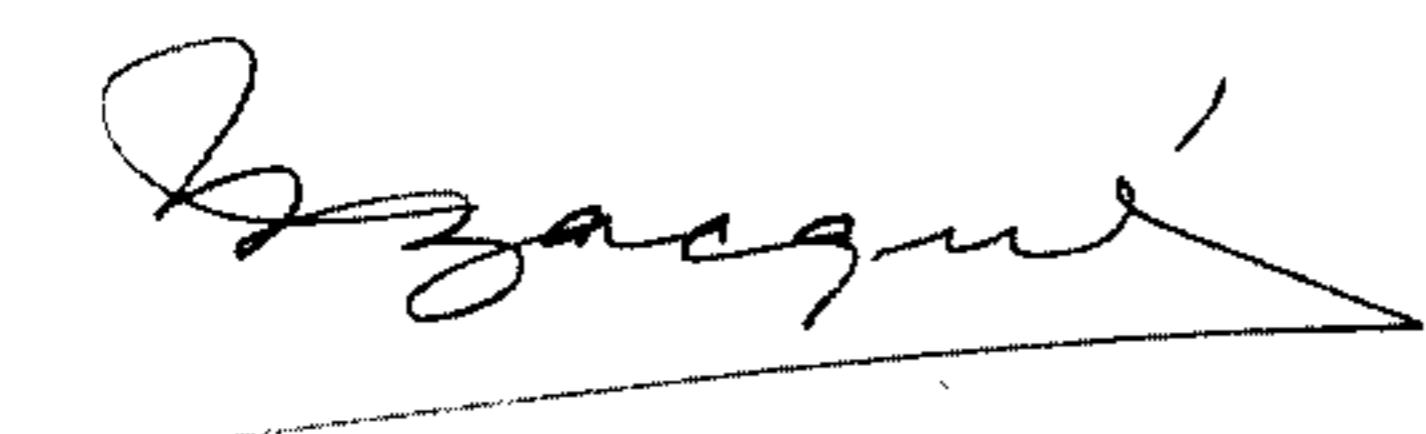
Roberto Gómez Bellini



CARLOS S. F. C.



Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



Jorge Antonio Bacque